



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2025041417

DELEGACIÓN ALCALDÍA VACACIONES 2025

DELEGACIÓN ALCALDÍA VACACIONES 2025

RESOLUCIÓN

Visto que corresponde a las Tenencias de Alcaldía, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los periodos que se especifican a continuación esta Alcaldía va a disfrutar de sus vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 69 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2021, y publicado en el BOP nº 132, de 13 de julio de 2021, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Delegar en las Tenencias de Alcaldía, que se detallan a continuación, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los periodos siguientes:

- En Dº Juan José Martínez Martín, Segunda Tenencia de Alcaldía, del 4 al 10 de agosto de 2025, ambos días inclusive, por encontrarse de vacaciones las Tenencias de Alcaldía que la preceden.
- En Dº José Miguel Rodríguez Navarro, Quinta Tenencia de Alcaldía, del 11 al 17 de agosto de 2025, ambos días inclusive, por encontrarse de vacaciones las Tenencias de Alcaldía que la preceden.
- En Dª Mª Eugenia Rodríguez-Bailón Fernández, Tercera Tenencia de Alcaldía del 18 de agosto al 31 de agosto de 2025, ambos días inclusive, por encontrarse de vacaciones las Tenencias de Alcaldía que la preceden.
- En Dª Marta Nievas Ballesteros, Primera Tenencia de Alcaldía, del 1 al 7 de septiembre de 2025, ambos días inclusive.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno, en la primera sesión que se celebre, debiendo notificarse a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la misma, conforme se indica en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico Municipal y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Albolote, a 22 de Julio de 2025
Firmado por: Salustiano Ureña Garcia